

UNIVERSIDAD CATÓLICA TECNOLÓGICA DE BARAHONA

UCATEBA



Reglamento de Orientación y Psicología

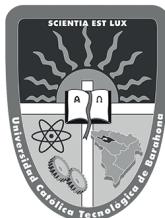
Vice-Rectoría Académica

Departamento de
Orientación y Psicología

Aprobado en febrero, 2018

UNIVERSIDAD CATÓLICA TECNOLÓGICA DE BARAHONA

UCATEBA



REGLAMENTO DE ORIENTACIÓN Y PSICOLOGÍA

Vice-Rectoría Académica

Departamento de Orientación
y Psicología

Aprobado en febrero, 2018

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
Objetivos del Departamento de Orientación y Psicología.....	6
CAPÍTULO I: Concepto, Naturaleza y Objetivo del Departamento de Orientación y Psicología.....	7
CAPÍTULO II: Servicios Ofertados.....	8
CAPÍTULO III: Requisitos para ser Atendido en el Departamento de Orientación.....	9
CAPÍTULO IV: Deberes de los Estudiantes y Participantes para con el Departamento de Orientación y Psicología.....	9
CAPÍTULO V: Estructura y Funciones.	10
CAPÍTULO VI: Requisitos para ser Director o Miembro del Departamento	12
CAPÍTULO VII: Disposiciones Finales.....	12

INTRODUCCIÓN.

El Departamento de Orientación y Psicología de la Universidad Católica Tecnológica de Barahona (UCATEBA), interviene en todos los contextos psicológicos que afectan el proceso de enseñanza y aprendizaje, o que de este se derivan; aportando soluciones para el desarrollo integral de los estudiantes, maestros y demás personal de la comunidad universitaria. Acá se tratan e intervienen los distintos aspectos personales en su más amplio sentido: sentimental, socio-emocional, moral y vocacional, tratando siempre de motivar para el fomento de las capacidades de cada estudiante o participante.

Son muchos los problemas que aquejan a los estudiantes o participantes que inician su experiencia en el nivel de la educación superior, entre los mismos se destacan:

La intervención psicopedagógica desde el Departamento está al servicio de una educación personalizada e integral.

Los problemas más comunes que presentan los estudiantes o participantes al ingresar a la Universidad suelen ser: Deficiencias en los estudios preuniversitarios, especialmente en el manejo de la lecto-escritura; baja motivación; inseguridad, baja autoestima, indecisión al elegir carrera; carencia de hábitos de estudio; desconocimiento de los perfiles profesionales; este se encuentra en la indecisión; falta de organización y autodisciplina; entorno familiar, social y cultural no favorable para los estudios; situación económica desfavorable; ausencia de proyecto de vida; trabajo forzoso, entre otros.

Atendiendo a la política institucional, la UCATEBA, cuenta con el Departamento de Orientación y Psicología para darle servicio oportuno y adecuado seguimiento a las problemáticas que afrontan los estudiantes o participantes, así como al personal que conforma



la comunidad académica.

OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y PSICOLOGÍA.

Generar oportunidades que permitan fortalecer la formación integral de los estudiantes y Participantes.

Brindar atención personal y asesoramiento a los estudiantes y participantes que los necesitan.

Ofrecer los servicios de asistencia psicológica con el fin de mantener una salud mental adecuada entre los miembros de la comunidad universitaria

Facilitar la orientación básica a los estudiantes y participantes en el área personal, social y académica adecuada a su realidad.

Brindar atención individual a la problemática de los estudiantes y participantes, docentes y administrativos en los diferentes aspectos: académico, personal, familiar, socioemocional, con el fin de mantener la armonía entre actores del proceso.

Propiciar medidas de soluciones a las problemáticas psicopedagógicos de los estudiantes y participantes en coordinación con la escuela correspondiente.

CAPÍTULO I: CONCEPTO, NATURALEZA Y OBJETIVO DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

Artículo 1. El Departamento de Orientación y Psicología se encarga de favorecer la integración y permanencia satisfactoria del estudiante y participante a la vida universitaria; la elaboración y

desarrollo de decisiones de carrera adecuada, mediante el siguiente servicio:

Consulta Individual en Orientación Profesional: Este servicio consiste en un espacio para que el estudiante comparta con un profesional sus inquietudes y situaciones, ya sea para la búsqueda conjunta de alternativas que contribuyan a la resolución de las mismas, o bien para obtener asesoramiento en ámbitos como orientación vocacional, control del estrés, familia, sexualidad, relaciones interpersonales, entre otros.

Artículo 2. La orientación es un proceso integral y total sustentado en una visión humanista, lo cual procura la realización plena del hombre a través de una vida productiva satisfactoria.

Artículo 3. En el proceso de orientación, puede intervenir un equipo multidisciplinario compuesto por: profesores, directores de escuelas, vicerrectores y empleados, bajo la dirección del Departamento de Orientación.

Artículo 4. Los servicios psicológicos son las actividades que se realizan con el objetivo de prever, conocer, diagnosticar y tratar los problemas, conflictos y dificultades psicológicas, educativas, personales, familiares y sociales que afectan al proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Artículo 5. El Departamento de Orientación y Psicología es una unidad dependiente de la Vicerrectoría Académica, en el que se brinda servicios a todas las personas que interactúan en la Universidad.

CAPITULO II: SERVICIOS OFERTADOS.

Artículo 6. Los servicios a ofrecer por el Departamento de



Orientación y Psicología a los usuarios, serán los siguientes:

- a. Recibir información, asesoría, orientación y ayuda para su inserción y desenvolvimiento en la vida universitaria.
- b. Ser evaluados para que puedan tomar decisiones acertadas en el proceso de selección de carrera, por medio de la aplicación de las pruebas POMA, de vocación, así como de otras que sean incorporadas.
- c. Asesorar en los retiros de asignaturas, de cuatrimestres, cambio de carrera, etc.
- d. Prestar servicios psicológicos con el fin de asegurar su salud mental, el equilibrio emocional y la integridad moral.
- e. Brindar orientación, asesoría y ayuda a los estudiantes y participantes retirados de la Universidad que deseen reintegrarse.
- f. Ofrecer seguimiento a estudiantes y participantes que presenten bajo índice académico.
- g. Dar apoyo psicológico a cualquier estudiante y participante que de forma personal lo requiera.
- h. Acompañar a los estudiantes y participantes que están en pruebas académicas.
- i. Dar seguimiento a los estudiantes y participantes que presenten más de dos ausencias a clases.
- j. Dar seguimiento a los estudiantes y participantes que no realizaron su reinscripción.

CAPÍTULO III: REQUISITOS PARA SER ATENDIDO EN EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

Artículo 7. Para ser atendido en el Departamento de Orientación, se deberá tomar en cuenta los siguientes requisitos:

- a. Estar matriculado en la Universidad
- b. Ser empleado de la Institución
- c. Tener algún vínculo directo con estudiantes, participantes o empleados de la Institución.
- d. Ser un estudiante, participante o personal de la Institución referido por alguna entidad de la misma.

CAPÍTULO IV: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PARTICIPANTES PARA CON EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y PSICOLOGÍA.

Artículo 8. Los estudiantes y participantes en relación al Departamento de Orientación estarán en el deber de:

- a. Cumplir con las Visitas y horarios establecidos por el Departamento
- b. Realizar las tareas establecidas
- c. Cumplir con los acuerdos arribados
- d. No fallar a citas
- e. Mantener la discreción de lo tratado

CAPITULO V: ESTRUCTURA Y FUNCIONES.

Artículo 8. El Departamento de Orientación y Psicología estará integrado por un director, quien será responsable del cumplimiento de las funciones, un asistente de formación en esta misma área y una secretaría que apoyará en los trabajos correspondientes al



mismo.

Artículo 9. Las funciones del Departamento de Orientación y Psicología son las siguientes:

- a. Ayudar a los educandos a valorar y conocer sus propias habilidades, aptitudes, intereses y necesidades educativas.
- b. Posibilitar conocimientos en torno a los requisitos y oportunidades tanto educativas como profesionales.
- c. Velar por el fiel cumplimiento del reglamento del departamento, y cualquier otro reglamento de la Institución, en lo concerniente a sus funciones.
- d. Organizar, dirigir y controlar las actividades de orientación y psicología en la Universidad.
- e. Aplicar las pruebas de admisión, en coordinación con el Departamento de Admisión.
- f. Coordinar con los Directores de Escuelas las actividades de orientación y psicología que la Universidad ofrezca a sus estudiantes y participantes.
- g. Ofrecer charlas sobre temas sociales.
- h. Organizar cursos y talleres para los estudiantes y participantes, en temas relativos a las técnicas de estudios, problemas de aprendizaje, etc.
- i. Aplicar pruebas de inteligencia, personalidad, actitudes y vocacionales a los estudiantes y participantes para su autoconocimiento y desarrollo personal, académico, y para diagnóstico y tratamiento sicopedagógicos.

- j. Ofrecer asesorías individuales a los estudiantes y participantes con problemas de adaptación a sus actividades y responsabilidades de estudio.
- k. Ofrecer asesoría individual a los profesores y facilitadores en relación con los problemas que puedan presentar los alumnos.
- l. Elaborar su programa anual de actividades, con su presupuesto.
- m. Presentar memoria anual de sus actividades y cualquier otro informe que requieran las autoridades de la Universidad.
- n. Representar a la Universidad en eventos académicos nacionales e internacionales relacionados con sus funciones, previa autorización de las autoridades superiores.
- o. Organizar con el Departamento de Bienestar Estudiantil la bienvenida y reconocimiento a los estudiantes.
- p. Intervenir en todos los contextos psicológicos que afectan el proceso de enseñanza y aprendizaje, o que de este se deriven, aportando soluciones para el desarrollo integral de todos los estudiantes, participantes, maestros, facilitadores y demás actores del proceso educativo.
- q. Llevar estadísticas de los estudiantes y participantes que desertaron, abandonaron y que presentan dificultades académicas.
- r. Además de cualquier otra función que se le asigne en su área de competencia.



CAPÍTULO VI: REQUISITOS PARA SER DIRECTOR O MIEMBRO DEL DEPARTAMENTO

Artículo 10. Para ser director del Departamento de Orientación y Psicología se requiere lo siguiente:

- a. Poseer título universitario de Licenciado en Orientación o Psicología.
- b. Poseer grado de Maestría o Doctorado preferiblemente.
- c. Poseer experiencia profesional en esta área.
- d. Ser una persona de comprobada honestidad, reconocida solvencia moral y prestigio profesional y personal.

CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES.

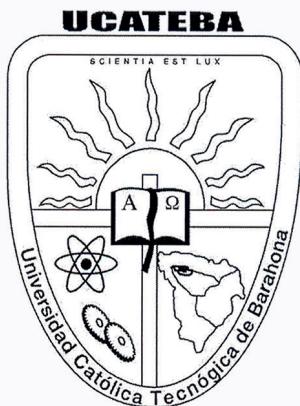
Artículo 11. Cualquier asunto no previsto en el presente reglamento ni en los estatutos y demás reglamentos de la Universidad, será conocido por una comisión designada por el Consejo Académico.

Artículo 12. La persona que no cumpla con lo establecido en este reglamento, el Comité de Disciplina tomará las medidas que están establecidas en el Reglamento de Disciplina o la que considere que sean pertinentes, si no están contenidas en el mismo.

Artículo 13. El presente Reglamento deroga todo Reglamento anterior, al igual que cualquier disposición que le sea contraria. La presente versión del reglamento de Orientación y Psicología fue conocida por el Consejo Académico y aprobado por el Consejo Directivo mediante resolución No. **01/2018** de fecha: **14** del mes de **febrero** del año **2018**.







Calle Primera, Sector Juan Pablo Duarte, Villa Central,
Barahona, República Dominicana.
Aptal. 006, Teléf.: (809) 524- 4025, Fax: (809) 524-3330
E-Mail: universidaducateba@ucateba.edu.do
www.ucateba.edu.do; **UCATEBARD**   